Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY**, RUC N° **80017709-6**, domiciliada en Mcal. López 347, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FEDERICO I. FRONTANILLA R.**, con Cédula de Identidad N° **524.067,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA OFICINA, TÓNER, TINTAS Y OTROS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA OFICINA, TÓNER, TINTAS Y OTROS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **363.182**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019**, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 373.

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908 462
Mariscal López 347 - Lambaré

Lic. Tereza Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	74	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ-590	EPSON	CHINA	Unidad	500	76.000	38.000.000
2	89	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK E260A11L	LEXMARK	CHINA	Unidad	5	620.000	3.100.000
3	94	TONER PARA IMP. SAMSUNG MODELO SL-M2020W	SAMSUNG	CHINA	Unidad	30	310.000	9.300.000
4	96	UNIDAD DE IMAGEN PARA FOTOCOPIADORA LEXMAR MX710de	LEXMARK	CHINA	Unidad	2	395.000	790.000
5	97	TONER P/ FOTOCOPIADORA LEXMARK MODELO X656de	LEXMARK	CHINA	Unidad	2	2.393.000	4.786.000
6	100	TONER PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK MODELO MX710	LEXMARK	CHINA	Unidad	10	2.040.000	20.400.000
7	105	TONER PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK MODELO CX310dn - NEGRO	LEXMARK	CHINA	Unidad	2	514.000	1.028.000
8	106	TONER P/ FOTOCOPIADORA LEXMARK MODELO CX310dn - COLOR AMARILLO	LEXMARK	CHINA	Unidad	1	725.000	725.000
9	107	TONER P/ FOTOCOPIADORA LEXMARK MODELO CX310dn - COLOR MAGENTA	LEXMARK	CHINA	Unidad	1	725.000	725.000
10	108	TONER P/ FOTOCOPIADORA LEXMARK MODELO CX310dn - COLOR CIAN	LEXMARK	CHINA	Unidad	1	725.000	725.000
11	109	TONER PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK MODELO MX310dn	LEXMARK	CHINA	Unidad	3	1.268.000	3.804.000

Total: **83.383.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 83.383.000 (Guaranies Ochenta y tres millones trescientos ochenta y tres mil) IVA INCLUIDO.----------

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

SEA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908 492
Mariscal López 347 - Lambaré

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1

IPC0

Dónde:

Pr: Precio reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

□ En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.
□ **El PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien proveído.
□ El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Heriberto Colombino y Capitan Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo - Sección Patrimonio.-

La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

□ Cumplir con lo establecido en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega de los Bienes, solicitados en la Sección III. Suministros requeridos.
□ Una vez realizada la inspección y verificación por parte de la CONTRATANTE en base a los criterios anteriormente señalados; y los mismos no fueron de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos, solicitando el reemplazo del mismo, en un lapso de tiempo de 2 días hábiles; hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.

Abog. Eliot [illegible] Martinez Ovelar
Presidente

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908 432
Mariscal López 347 - Lambaré

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar donde se llevarán a cabo la provisión de los bienes. Se verificará si los bienes proveídos por el oferente adjudicado, se encuentran con defectos o fallas, a fin de cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Lic. Angeles Arguello Ojeda Jefa de Patrimonio y Suministro tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Sub Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Eliseo Molinas Ovelar
Presidente

SOA PARAGUAY S.A.
Teletax: (595 21) 908 432
Mariscal López 347 - Lambaré

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 27 mes Agosto y año 2019.

MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR
Contratante.

FEDERICO I. FRONTANILLA R.
Proveedor

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.